

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-0085-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- QUE,** el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- QUE,** el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.
- QUE,** el Artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.
- QUE,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.
- QUE,** en cumplimiento del Artículo 22, Artículo 23 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo proceso de contratación pública debe estar debidamente planificado a través de su Plan Anual de Contratación y los respectivos estudios de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

QUE, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 47 describe al proceso de Subasta Inversa Electrónica de la siguiente manera: *“Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000)”*.

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 257 señala la procedencia de las contrataciones por subasta inversa: *“Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios estandarizados, cuya cuantía sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico, y cuando el precio más bajo, y ningún otro atributo, representa el mejor valor por dinero en la adquisición del bien y/o servicio”*.

QUE, con fecha 13 de junio de 2025, se emite el INFORME TÉCNICO N°01-6M-2025 de estado actual del parque automotor liviano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, suscrito por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico de la entidad municipal.

QUE, se cuenta con el Perfil del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, de fecha 11 de noviembre de 2025, elaborado por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico, revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos.

QUE, con fecha 12 de noviembre de 2025, se emite el Informe de determinación de la necesidad de contratación LBDP-GADMPS-OO.PP-M-SIE-B-vehiculo-2025-00, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico, revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con las especificaciones técnicas del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico, revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con la Verificación de aplicación de acuerdos comerciales en los procedimientos de Contratación Pública, del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico, revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos.

QUE, mediante Certificación PAC y Verificación de Catálogo Electrónico Nro. GADMPS-CP-2025-117, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrita por el Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas, señala lo siguiente: *“Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**. Concluyendo que el tipo del bien Si se encuentra disponible en el catálogo electrónico. Por este motivo se adjunta las especificaciones técnicas, del bien catalogado, para que se realice un análisis técnico si el bien cubre la necesidad de la institución”*.

QUE, con fecha 18 de noviembre de 2025, se emite el Informe de Recepción

de Proformas Nro. GADMPS-2025-0104, suscrito por el Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaicela, Técnico de Compras Públicas, del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**.

QUE, con fecha 21 de noviembre de 2025, se emite el Estudio de Mercado de determinación del Presupuesto Referencial del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominado **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, elaborado por el Ing. Luis Bolívar Pumisacho Duy, Técnico Mecánico, revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, mediante Certificación POA - PAC / 2025 / 0137, elaborada por la Arq. Estefanía Aracelly Sánchez Abarca, Técnico de Ordenamiento Territorial; revisada y aprobada por el Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional, se hace constar que en la Planificación Operativa Anual y en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra planificado el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**.

QUE, con fecha 27 de noviembre de 2025 se emite la Certificación Presupuestaria N° 000234, elaborada por la Tnlga. Johanna Elizabeth Bernal Samaniego, Asistente Contable, revisada y aprobada por el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, por el valor de \$42,993.91 misma que permitirá solventar el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**.

QUE, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60 literales a) y b), y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1.- APROBAR el pliego del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00016**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, con el presupuesto referencial de \$42.993,91000 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91000/100000 CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 20 días, y con la forma de pago establecido en el Pliego.

ART. 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00016**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, conforme lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR al Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos, como delegado de la máxima autoridad para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2025-00016**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PARA MOVILIZAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, quién deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

ART. - 4. ENCARGAR al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas o quien haga sus veces la publicación de la presente Resolución, Pliego y demás documentos relevantes del proceso, así como los que se generen posteriormente, en el portal institucional (Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec conforme la normativa de Contratación Pública.

ART. - 5. ENCARGAR a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, la notificación de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Ab. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SÍNDICO GADM - PABLO SEXTO	

